



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
Delegación de **Festejos**

BASES CONCURSO MUNICIPAL CRUCES DE MAYO 2024
Y EXORNO DE BALCONES

PRIMERA: La fiesta de las Cruces de Mayo se celebrará los días 3, 4 y 5 de mayo de 2024.

SEGUNDA: Las solicitudes para participar en el Concurso de las Cruces de Mayo 2024 se presentarán por sede electrónica o en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, instancia dirigida a la delegación de Festejos.

La solicitud deberá ir acompañada del emplazamiento de la Cruz y de las restantes instalaciones e infraestructuras con especificación de sus medidas.

El plazo de solicitud es hasta el próximo 19 de abril de 2024.

Podrán solicitar la participación en las Cruces de Mayo asociaciones, colectivos, instituciones y personas físicas o jurídicas.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:

- Entidad y titular responsable de la Cruz.
- DNI y teléfono del representante.
- Dirección de la entidad, código postal incluido.



Excmo. Ayuntamiento de **Las Cabezas de San Juan**

Delegación de **Festejos**

- CIF de la entidad, asociación o hermandad.
- Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz.
- Dirección de correo electrónico, si la tuviera.
- Horario de la cruz de mayo

TERCERA: El objeto fundamental y características para el montaje de una Cruz de Mayo será:

- La decoración natural de la Cruz.
- La variedad floral natural y otros elementos utilizados artísticos.
- El aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno.
- El esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la zona para mantener esta tradición festiva.
- Los elementos principales decorativos que definen a una Cruz de Mayo son los siguientes; portada principal, altar representativo, cruz simbólica, todos éstos, decorados artísticamente. Las cruces que cumplan estos requisitos, serán las consideradas como tal en la Delegación de Festejos.



Excmo. Ayuntamiento de **Las Cabezas de San Juan**

Delegación de **Festejos**

CUARTA: El horario de la música será de 12:00 a 17:00 horas y de 20:00 a 2:00 horas del día siguiente, teniendo en cuenta que a partir de las 00:00 horas se tendrá que reducir considerablemente el volumen de la misma.

QUINTA: La participación en la fiesta de las Cruces de Mayo comprenderán los siguientes condicionamientos:

1. Que garanticen la seguridad de Servicios de Emergencias del tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales.
2. Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
3. Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes por emisión de ruidos y por la orientación de la música.
4. Respetar el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía recogido en el decreto 6/2012, que regula las actividades ruidosas en la vía pública.
5. La persona que sea representante y responsable de cada Cruz, deberá atender en todo momento las indicaciones de los Agentes Municipales de la Autoridad, en aras de garantizar la seguridad, el tráfico de vehículos, personas y el cumplimiento estricto de los horarios de cierre.



Excmo. Ayuntamiento de **Las Cabezas de San Juan**

Delegación de **Festejos**

SEXTA: Serán objeto de exclusión en la participación como una Cruz de Mayo (e incluso clausura) aquellas Cruces que incumplan o desatiendan las indicaciones o normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública. Las denuncias por excesivo ruido de los aparatos de sonido, podrá dar lugar a la clausura de la música en cumplimiento de la ordenanza municipal de ruidos y a la apertura de expediente sancionador.

SÉPTIMA: Aquellas Cruces de Mayo que requieran de cortes de calles u ocupación de vía pública, su aceptación quedará condicionada a los informes favorables de los técnicos correspondientes.

OCTAVA: Desde los Servicios Municipales y la Policía Local se supervisará el cumplimiento de estas normas, pudiendo descalificar y clausurar aquellas Cruces que no han hecho un estricto cumplimiento de las mismas. Así como prohibir su montaje para ediciones posteriores. Una vez desmontada la Cruz, el lugar ocupado debe quedar en perfecto estado, debiendo la persona responsable de la misma hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
Delegación de **Festejos**

NOVENA: El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan podrá establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo de las Cruces de Mayo, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases.

DÉCIMA: Se entregará a las Cruces participantes un diploma de agradecimiento, al mismo tiempo, un jurado calificador (designado por la Delegación de Festejos) elegirá las tres mejores Cruces exornadas, la que obtenga mayor puntuación, será la que figure en el cartel anunciador de la próxima edición “Cruces de Mayo 2025”.

UNDECIMA: Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

- Primer Premio: 250 €.

- Segundo Premio: 150 €.

-Tercer Premio: 100 €

*** Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Los premios no podrán ser acumulables.**

DUODÉCIMA: La inscripción de la Cruz de Mayo supone la aceptación de sus normas, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan la aceptación de la solicitud para poder montar dicha cruz.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
Delegación de **Festejos**

DÉCIMA TERCERA: Para el concurso de exornos de balcones los participantes deberán inscribirse por sede electrónica o por registro general del ayuntamiento de Las Cabezas en instancia dirigida a la delegación de Festejos, en dicha instancia deben reflejar;

- Nombre y DNI del participante o entidad.
- Número de teléfono.
- Dirección del balcón .
- correo electronico.

DÉCIMA CUARTA: El objeto fundamental y características para el exorno de los balcones será:

- La originalidad.
- La variedad floral natural.
- Otros elementos artísticos.

DÉCIMA QUINTA: Los premios del concurso de exorno de balcones tendrán la siguiente dotación económica;

- Primer Premio: 100 €.
- Segundo Premio: 75 €.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
Delegación de **Festejos**

- Tercer premio: 50 €

*** Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Los premios no podrán ser acumulables.**

DÉCIMA SEXTA: La delegación de Festejos designará a los miembros del jurado para el concurso de exorno de balcones.

DÉCIMA SÉPTIMA: El periodo mínimo de exposición de los balcones serán los días 3, 4 y 5 de mayo.

DÉCIMA OCTAVA: La inscripción en el concurso de exorno de balcones supone la aceptación de sus normas, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan la aceptación de la solicitud.